



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Obras

Referencia: P.O.105.24

Contrato de Obras de: "ACONDICIONAMIENTO DE LA CUBIERTA DEL EMBARCADERO DE CALA TEULERA Y CONSOLIDACIÓN DEL MUELLE DE EXPLANADA ANEXA EN EL PUERTO DE MAÓ"

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		471.578,61 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		No procede
Otros		No procede
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		471.578,61 € sin IVA
Anualidades	2025	471.578,61 € sin IVA
2. CPV		
45261000-4 Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento, y trabajos conexos		
45241000-8 Trabajos de construcción de instalaciones portuarias		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Acondicionamiento de la cubierta del embarcadero de Cala Teulera y consolidación del muelle de la explanada anexa en el puerto de Maó. "		
Todo ello en el marco de la competencia de "planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto", que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de "proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados" y "aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución" previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos."		
Justificación		
El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece en su artículo 25 las competencias generales de las Autoridades Portuarias, entre las que se encuentra la gestión, mantenimiento y explotación de las infraestructuras e instalaciones portuarias que se encuentren dentro de su ámbito de actuación. Este marco normativo atribuye a la Autoridad Portuaria de Baleares (APB) la responsabilidad de garantizar que estas infraestructuras se mantengan en condiciones óptimas para el desarrollo de sus actividades, asegurando tanto su funcionalidad como la seguridad de los usuarios y trabajadores.		



En este sentido y en vista del mal estado de la cubierta del embarcadero de Cala Teulera y a fin de consolidar el muelle de la explanada anexa en el puerto de Maó, se procede a la realización de las actuaciones necesarias para garantizar la funcionalidad de las infraestructuras.

La explanada de Cala Teulera se encuentra con el frente completamente derruido y los laterales gravemente deteriorados, destacar que junto a esta explanada se encuentra una edificación de bloques de marés con una cubierta de chapa metálica, que se utiliza como embarcadero cerrado. La cubierta de esta edificación se encuentra en mal estado, con ciertas partes derruida debido a su antigüedad.

Es por ello que, a fin de dar solución a estos problemas, se van a realizar las siguientes actuaciones:

- Limpieza y saneo de la explanada, que debido a su mal estado de conservación se necesitan actuaciones de limpieza, recogida de vegetación y hormigonado de aquellas zonas donde se necesite.
- Demolición del muelle existente ya que se encuentra en mal estado y la posterior ejecución de un nuevo muelle de hormigón.
- Relleno y pavimentación de la explanada con el objeto de regularizar la cota en la zona de ejecución del muelle.
- Conexión a la carretera para permitir la accesibilidad a la explanada.
- Demolición y ejecución de la nueva cubierta del embarcadero.
- Instalación de vallado, puerta de acceso y caseta de vigilancia junto a la carretera para controlar el acceso a la explanada.

Por todo ello, se procede a la licitación de la obra de "Acondicionamiento de la cubierta del embarcadero de Cala Teulera y consolidación del muelle de la explanada anexa en el puerto de Maó" a fin de garantizar la seguridad, funcionalidad estructural y explotación portuaria.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como "obra completa" en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.

- Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las distintas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución, dado que existe una clara interrelación entre las actuaciones, todas ellas localizadas en un entorno único, operativo y funcional, cuyo objetivo común es recuperar y poner en uso las infraestructuras vinculadas a la actividad portuaria. En este contexto, la planificación unificada y la existencia de una dirección única de obra permiten optimizar recursos y evitar la duplicación de costes, especialmente en lo relativo a la implantación de obra, maquinaria, personal técnico, medidas de seguridad y coordinación ambiental. Además, las distintas actuaciones confluyen en aspectos logísticos comunes, como los accesos, las zonas de acopio de materiales, las instalaciones auxiliares y la coordinación en materia de seguridad y salud, lo que refuerza la necesidad de una ejecución integrada y coordinada. Esta integración facilita una planificación conjunta y eficiente, asegurando la coherencia técnica del conjunto de la obra y el cumplimiento de los principios de eficacia y buena administración.
- La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse



imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. La realización conjunta minimiza los riesgos que puedan derivarse de una falta de coordinación entre contratistas.
6. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)
Se designa a D. Manel González Amo, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP
7. Aprobación del expediente (Art. 117)
Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación
8. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.
No procede
9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.
Se designa a: D Victor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras. D Manel González Amo, Responsable de Infraestructuras.
10. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)
Se designa a: D Manel González Amo, Responsable de Infraestructuras
11. Supervisión de proyectos (Art. 235 en obras superiores a 500.000 €, Sin IVA)
No procede
12. Supervisión de proyectos por Puertos del Estado (en obras superiores a 3.000.000 €, Sin IVA)
No procede
13. Visto bueno del Director de la Autoridad Portuaria
Se informa favorablemente por el Director
14. Aprobación del proyecto (Art. 231)
Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
Responsable infraestructuras, Firmado digitalmente por Manel González Amo
Responsable Unidad de Gasto/Inversión
Jefe del Área de Infraestructuras Firmado digitalmente por



Victor Darder Gallardo,

Jefe de Departamento

Jefe de Área

Jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

Victor Darder Gallardo,

Existencia de crédito. Expediente a incluir en la próxima Programación de Inversiones de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por

Miguel Rigo Salvà

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato.

Órgano de Contratación. SE ASUME LA INVERSIÓN A INCLUIR EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN

Firmado digitalmente por

El Director,

Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación